

La Plataforma Pymes pide agilizar la tramitación de los ERTEs y contemplar las circunstancias particulares en algunos sectores económicos

- *Al menos 450.000 ERTEs en España, afectan a más de 2,7 millones de trabajadores*

10 de abril de 2020 - Ante la actual situación de alarma, y ante las restricciones de actividades no esenciales, la solución de los ERTEs da un colchón de maniobra a las Pymes y autónomos, aunque no es la panacea. Si bien son necesarios, no sirven de nada si su tramitación se alarga más en el tiempo. El retraso en su tramitación genera que muchos empleados no cobren los subsidios mañana día 10 de abril, lo que hará que se retrasen sus retribuciones hasta el próximo día 10 de mayo. Ante esta situación, y el colapso que tiene el SEPE, al no estar preparado para un impacto de solicitudes de tal magnitud, desde la **Plataforma Pymes** se plantea necesariamente que desde el SEPE, **se dé trámite a los abonos de las prestaciones según sean aprobados los ERTEs, sin esperar a los plazos habituales**. Es necesario que no sólo protejamos a las empresas y autónomos, sino también a sus trabajadores, que a fin de cuentas son el motor de nuestra economía y quienes consumirán nuestras producciones una vez se levante la actividad. Con unas implantaciones informáticas temporales esto puede ser solucionado.

También se debe tener en cuenta la particularidades de algunos sectores económicos y en algunas Comunidades Autónomas, en las que se están rechazando los ERTE por fuerza mayor alegando que no están incluidos entre los sectores obligados a cerrar por el Decreto de Estado de Alarma, lo que la Plataforma Pymes considera injusto, ya que muchas empresas han paralizado su actividad precisamente, perteneciendo a sectores esenciales, porque sus clientes ha cerrado afectados por no considerarse actividad esencial, y en consecuencia se ven afectados por el Decreto de Alarma y normas posteriores. Los detalles de cada caso deben ser estudiados con cuidado, ya que se puede incurrir en agravios comparativos.

Desde la Plataforma Pymes encuentran también situaciones que, cuando menos, tendrían que ser revisadas y corregidas. En la web del SEPE, en su página de preguntas frecuentes sobre el COVID-19 figura la siguiente: "Soy trabajador afectado por un ERTE como consecuencia del COVID-19 en una empresa en la que trabajo a tiempo parcial y además tengo un contrato a tiempo completo en otra empresa. ¿Podría cobrar prestación por desempleo por lo que dejo de trabajar?"

Dado que mantiene otro trabajo a tiempo completo se da una situación de incompatibilidad que no le permite acceder a las prestaciones por desempleo. **No tendrá derecho a la prestación por desempleo mientras continúe esa situación.**

Por otro lado el Gobierno prohíbe los despidos de contratos parciales o temporales.

Desde la Plataforma Pymes solicitan que se realicen las gestiones necesarias, ya que si las Pymes y Autónomos cotizan a la seguridad social, tiene los contratos legales, regularizados a tiempo parcial, cumple con todos los requisitos establecidos por la legislación vigente, **no puede ser que ante la pandemia del covid-19, no tenga derecho a nada, sean penalizados** con los gastos de nóminas y seguridad social sin tener actividad, y además se le aplican en los arts. 22 y 23 RDL 8/2020, "no se podrán entender como justificativas de la extinción del contrato de trabajo ni del despido", tengan que asumir los contratos ampliando

hasta que se decida cuándo acaba la alarma, más la prolongación de este tiempo, con el coste que supone y sin ingresos, se ven obligados a cumplir la ley. Las Pymes y Autónomos, Entidades y exigen que no se les deje fuera, que no se les abandone a su suerte, que no les **penalicen**. Es necesario que les dé una solución, como ciudadanos responsables que cumplen con su deber. **Esperamos que el Gobierno también cumpla con su deber, no deje a nadie atrás, analice de nuevo este tema, resuelva esta situación a las pymes y autónomos que tienen personas con contrato parcial.**

También hay que buscar alguna fórmula más fácil para que los **trabajadores afectados por un ERTE, con hijos a cargo** actualmente, puedan comunicar esta circunstancia a efectos del cálculo de la prestación. Se les pide que manden directamente ellos **escaneado todo el libro de familia** en un correo al SEPE de su provincia indicando el DNI y su nombre, pero no todos los trabajadores afectados tienen acceso a opciones para digitalizar la documentación, para ello **existen convenios suscritos entre Administraciones Públicas para la cesión de datos**, lo que agilizaría los trámites.

Por otro lado, en relación con el permiso retribuido recuperable, por un lado es necesario que no se vean afectados determinados sectores de mano de obra intensiva, ya que las horas no serán recuperables en muchos casos. Por poner un ejemplo, el sector de la limpieza no puede recuperar esas horas de servicio no prestados, no van a poder prestar el mismo servicio para recuperar las horas dos veces.

Sobre este permiso, el periodo para recuperar las horas de las dos semanas de permiso retribuido recuperable debe extenderse hasta el final del 2021, y que pueda haber polivalencia de los puestos de trabajo en los casos donde el puesto de trabajo habitual no permita la recuperación, como un límite máximo y pudiéndose rebajar a través del pacto con los trabajadores.

Finalmente, desde la Plataforma Pymes, siendo conscientes de que la recuperación económica de las empresas será un proceso largo y de la misma manera la incorporación de los trabajadores a sus puestos de trabajo, consideran necesario flexibilizar al máximo esta situación. Consideran indispensable que los ERTES celebrados por causa de fuerza mayor se alarguen en el tiempo, como mínimo dos meses después del levantamiento del estado de alarma decretado por el gobierno, para que las pymes y autónomos puedan tener un margen de maniobra en la reincorporación de los trabajadores según se reactive la actividad económica, pero sin obligatoriedad de consumir todo el plazo.

En el plano económico, los **ERTEs o short-time works allowance son un instrumento de apoyo para la reestructuración de la Comisión Europea.**

En Alemania por ejemplo, solo se puede incluir en un ERTEs el 30% de la plantilla y la seguridad social la abona la empresa, que luego recupera del Estado; mientras en España, en cambio, se puede enviar al 100% de la plantilla con un 70% de la base como prestación y la seguridad social, si es de fuerza mayor, la asume el estado.

Si estimamos 3,5 millones de trabajadores incluidos en los ERTEs, con una prestación mensual de 700 €, nos darían unos 2.500 millones de euros al mes y 1.000 millones más correspondientes a seguridad social suponiendo que el 50% fueran de fuerza mayor. Esto nos da un total 3.500 millones de euros al mes. Además ya hay casi dos millones más de desempleados que a unos 600 € de prestación por desempleo mensual son otros 1.200 millones

de euros al mes. Lo que supone un **total mensual de 5.000 millones de euros**.

Para pagar esto la comisión ha lanzado un préstamo de 100.000 millones con el **programa SURE** (Support Unemployment Risk Emergency), para el cual los estados antes tienen que aportar 25.000 millones en conjunto como garantía para crear un instrumento que emita deuda y capte esos 100.000 millones para luego prestarlos a los Estados miembros. **España** siendo el 12% de la Unión Europea **podrá optar a 12.000 millones de euros** de este préstamo pero deberá poner el 12% de la garantía de los 25.000 millones, es decir, 2.700 millones. De modo que con 12.000 millones daría para cubrirnos 4 meses a razón de 3500 millones al mes.

Si España no acude a este programa sería imposible que lo pueda pagar, salvo que emita deuda pública que sea comprada por el BCE.

Desde la **Plataforma Pymes se propone** aceptar la condicionalidad que se establezca, poner como garantía una **pignoración de acciones de AENA** y no poner un aval que restaría capacidad financiera, reducir las prestaciones que vamos a cubrir para que los 12.000 millones en lugar de 4 meses nos duren 8 meses (para eso, o bien las empresas asumen la Seguridad Social, o bien se rebaja al 70% de la prestación, o bien no se incluye en los ERTes al 100% de los empleados y algunos siguen cobrando de la empresa o una mezcla de todo). Proponemos también “destopar” bases de seguridad social de modo que los **salarios del IBEX por encima de 45.000 € paguen seguridad social por el total de la base al igual que hacen las Pymes**, lo que implicaría aumentar los recursos de la Seguridad Social y se podrían alargar más las prestaciones a ofertar en los ERTes.

Otra de las medidas que la Plataforma Pymes reclama es una **moratoria legislativa**, en la sobrerregulación, que permita ganar productividad y contribuir de ese modo a la devolución temprana del préstamo de 12.000 millones de euros. La **devolución por parte de las Entidades Financieras de los 60.000 millones de euros del rescate bancario** de 2012.

Por supuesto, también hay que **compensar a aquellas empresas que no presenten ERTes** y tengan beneficios, por lo que proponemos se les compense por no presentarlos **con un Impuesto de Sociedades del 10% para los beneficios no distribuidos**, y que **se destinen a fortalecer el neto patrimonial del balance**, previo **compromiso de mantenimiento de empleo**.

Ante esta crisis que vivimos, y los cambios económicos y sociales que tenemos a las puertas, es el momento de que el modelo económico mundial evolucione hacia el Capitalismo Inclusivo defendido por la Plataforma Pymes.

¿Qué es Plataforma PYMES?

Plataforma PYMES es la entidad independiente, intersectorial, y de ámbito estatal que representa, defiende, analiza y propone sobre el entorno de pymes y autónomos en España. Agrupa a asociaciones y federaciones de todo el territorio nacional y sectores, que representan a más de 2.500.000 de pymes y autónomos en España.

Asociaciones miembros de Plataforma Pymes: COAG, UATAE, PIMEC, FENADISMER, PMcM, ANPIER, PIMEEF, PIMEM, PIME Menorca, AECPYMES, AFELÍN, COACB, AEEET, ANCOPORC, ANTA, ANITEAF y ANEFAGAM.